

# VALORACIÓN DE APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

## Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad Autónoma de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

03/11/2020

PÁGINA 1/42

VERIFICACIÓN

DAVID FERNANDEZ GUERRA

### ÍNDICE DE CONTENIDOS

<u>1. ANTECEDENTES.....</u>	<u>3</u>
<u>2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.....</u>	<u>4</u>
<u>3. TEMAS ABORDADOS.....</u>	<u>6</u>
<u>4. CONCLUSIONES.....</u>	<u>6</u>
<u>5. ANEXOS.....</u>	<u>7</u>



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 2/42
VERIFICACIÓN			

# ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**N.º de expediente:**

## 1. ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 57.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución, en materia de prevención ambiental.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, tiene atribuidas, entre otras, las competencias de ejecución de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y del carácter transversal de estas políticas, en virtud del artículo 15 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Así, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, se aprobó el acuerdo por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge en su Título VI el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, y en concreto en el artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Por otro lado, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana en Andalucía, regula la participación ciudadana en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos.

La Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 25 de noviembre, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general se aplica a la tramitación de los procedimientos de elaboración de anteproyectos de ley y demás disposiciones de carácter general en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 3/42
VERIFICACIÓN			

Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible hizo público, con fecha 30 de enero de 2020, el inicio de la Consulta Pública Previa para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/189997.html>

La consulta pública se ha realizado de tal forma que los potenciales destinatarios de la norma han tenido la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se ha habilitado el siguiente buzón de correo electrónico:

[aleca.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:aleca.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es)

El plazo para la presentación de propuestas finalizó el 12 de marzo de 2020, por lo que se ha proporcionado el tiempo suficiente, superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente informe tiene como objetivo la valoración de las aportaciones recibidas que los potenciales destinatarios de la norma han realizado, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 25 de noviembre. A continuación, analizaremos las características de las mismas, así como en la medida en la que han tenido en cuenta durante la redacción del anteproyecto.

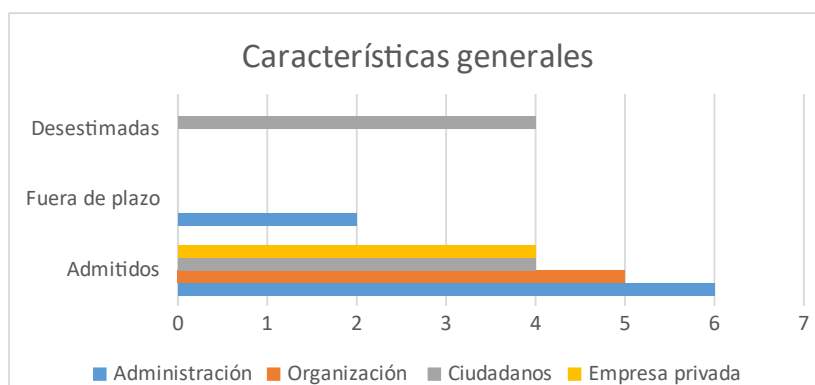
## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Durante el periodo de consulta pública previa, se han recibido un total de 25 aportaciones, dos de ellas fuera de plazo, y se han sido desestimado otras tres, debido a que en ellas se solicitaba la consulta del borrador del anteproyecto de ley.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 4/42
VERIFICACIÓN			

Como así lo prevé la normativa de aplicación, en esta fase de la tramitación, no existe un borrador del anteproyecto de ley. El objeto de la consulta pública previa es recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de aprobación de la norma, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Una vez se reciban las aportaciones de esta fase previa, se iniciarán los trabajos de elaboración del borrador de anteproyecto de ley, que será sometido al trámite de información pública.



En las aportaciones recibidas, y casi coincidente con el origen de las mismas, quedan patentes las motivaciones de los diferentes emisores en forma de propuestas, peticiones, etc. Muchas de ellas contienen medidas de carácter directo, más propias de una estrategia o plan para la implantación de un nuevo modelo económico que de una disposición legal.

Por lo general, en aquellas recibidas desde la **ciudadanía** se plantean medidas con ejemplos concretos, tales como la reutilización de envases, la separación de basuras, etc. así como la necesidad de obtener información sobre los productos para poder decidir en la compra de los mismos.

En las que proceden de **empresas privadas**, se plantean fórmulas para aliviar sus cargas administrativas, así como favorecer el acceso a la compra pública y poner solución a los residuos y a la gestión de éstos.

Aquellas propuestas que proceden de **personal de la administración** persiguen la simplificación de ciertos trámites; como uso de subproductos, eco etiquetas, etc. mediante la modificación de otras disposiciones. Así como, el impulso de herramientas ya implantadas de forma voluntaria como: EMAS, eco etiquetas, huella de carbono, etc.

En el caso de las **organizaciones**, la mayoría envía un documento al respecto en el que, además de reflejar su política o postura respecto a la



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 5/42
VERIFICACIÓN			

economía circular, plantea medidas que supongan un impulso a la I+D. Así como la puesta en valor de su sector a través de la CPE y de medidas de regulación.

Destaca la aportación de Ecoembalajes que desgrana a partir de los ODS diferentes formas y estrategias para la consecución del modelo Circular y que han sido tenidas en cuenta durante la redacción del borrador.

### 3. TEMAS ABORDADOS.

El tema más recurrente en las propuestas es el de los residuos. Esto refleja la asociación natural y casi automática de los conceptos de circularidad y gestión de residuos, ya que es desde esa perspectiva desde la cual tradicionalmente se ha abordado el cambio de modelo. Dentro de los residuos destacan los envases, los plásticos, los AEEs y el textil, en general de aquellos que se encuentran en la mayoría de las actividades y hogares y por tanto generan dudas y/o opinión en la mayor parte de la sociedad.

Se percibe por parte de los ciudadanos la reclamación de una reducción de los envases y embalajes desde los productores de bienes de consumo, ya que se les ha hecho responsables, de forma casi directa, de la acumulación de los mismos en el Medioambiente y se han concentrado las medidas en su reciclaje y no en su reducción.

Además, destacan propuestas de cambios en el paisaje urbano y/o industrial como el autoconsumo energético, la autogestión de los residuos, etc. Mediante el impulso de I+D y de educación y formación al respecto.

Como Anexo al informe de valoración de las aportaciones recibidas se han elaborado unas fichas de valoración y análisis de cada una de las propuestas.

### 4. CONCLUSIONES.

A la vista de las consecuencias de cambio climático, aparición de nuevas enfermedades, acumulación de basuras, etc. ocurridas en los últimos años y con las que ha aumentado la inseguridad de la sociedad, que se siente amenazada. Existe un aumento considerable de la conciencia social sobre lo insostenible del modelo actual de consumo y la relación con el planeta. Así la sociedad andaluza en general, demanda una nueva forma de consumir, producir y relacionarnos con el medioambiente, aumentando la necesidad de eliminar viejos paradigmas y modelos económicos basados en la opulencia y acumulación de bienes.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 6/42
VERIFICACIÓN			

Se considera la concienciación y educación al respecto como uno de los pilares básicos del cambio de modelo, ya que es la demanda por parte de los usuarios uno de los factores determinantes para que las partes interesadas se impliquen en el cambio de modelo. Esto a su vez, debe ser impulsado por parte de las administraciones, mediante herramientas legislativas y económicas que faciliten y/o recompensen la búsqueda de nuevas soluciones, nuevos productos y nuevas formas de producción, así como una garantía de que dichas inversiones y modificaciones supondrán ventaja competitiva.

Durante la redacción del anteproyecto de ley de economía circular de Andalucía, se han tenido en cuenta todas las aportaciones, independientemente de su procedencia, que plantean el enfoque hacia los objetivos de la propia ley y que a su vez suponen una mejora de los diferentes sectores claves para la transformación hacia el modelo circular. Aquellas que se han recibido en forma de medidas concretas podrán ser tenida en cuenta en la redacción de planes de desarrollo posteriores y/o estrategias, pero para las que se han establecido los mimbres para su implantación, a través de objetivos.

## 5. ANEXOS

Se incluyen como anexo, las fichas redactadas durante el análisis de cada una de las propuestas, para la redacción del Anteproyecto de Ley.

En cada una de las fichas se identifican las aportaciones asignándoles un código compuesto por AP0XX, siendo X un número asignado de forma correlativa en función de la llegada de las mismas al buzón facilitado. La asignación de este número se ha realizado atendiendo a la fecha de recepción, independientemente de que la aportación fuera desestimada o haya llegado fuera de plazo. Es por ello por lo que la numeración de las fichas realizadas no es correlativa.

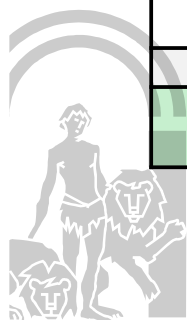
Además, se incluye otra información:

- Fecha.
- Datos del remitente.
- Origen: ciudadanía, empresa, organización o administración.
- Contenido de la propuesta recibida.
- Análisis de la propuesta.
- Resultado de éste análisis, que se ha tenido en cuenta para la redacción del Anteproyecto de Ley. Se indica en un recuadro verde en qué título, capítulo o apartado de la futura Ley, la aportación se tendrá en consideración.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 7/42
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP002	FECHA	11/02/2020	ORIGEN	Ciudadanía
<b>REMITENTE</b>					
<b>PROPUESTA</b>	Sería muy interesante para un futuro sostenible y respetuoso con el medio ambiente estudiar la posibilidad de obtener a partir de las segundas categorías y destríos de frutas y hortalizas de fertilizantes líquidos y creación de compost para abonado de fondo, lo cual permitiría regular la oferta además del ahorro de costes en la producción. Estos procesos de obtención son bastante simples en su creación después de la separación de los jugos y pulpa, tras unos estudios previos se podrían combinar distintas materias primas para obtener unos fertilizantes adecuados y totalmente sostenibles y ecológicos.				
<b>ANÁLISIS</b>					
Legislación a cumplir	<p>La propuesta plantea la obtención de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fertilizantes líquidos, a partir de destríos de frutas y hortalizas</li> <li>- compost para abonado de fondo, lo cual permitiría regular la oferta además del ahorro de costes en la producción.</li> </ul> <p>Es necesario garantizar que estos productos utilizados en la nutrición vegetal o en la mejora de las características del suelo cumplen con dos requisitos fundamentales: eficacia agronómica y ausencia de efectos perjudiciales para la salud humana, animal o vegetal y el medio ambiente.</p> <p>El Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003 relativo a abonos establece las características que deben cumplir los abonos inorgánicos para denominarse "abonos CE", en cuanto a identificación del tipo, obtención y componentes esenciales, contenido mínimo en elementos nutrientes, etiquetado, envasado, así como márgenes de tolerancia y métodos de análisis y ensayo.</p> <p>Los productos fertilizantes que no están considerados "abonos CE" se regulan por el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes que define y tipifica los productos, establece sus riquezas nutritivas mínimas, métodos de ensayo, etiquetado y características para prevenir riesgos para la salud y el medio ambiente. Define en el anejo IV la lista de los residuos orgánicos biodegradables permitidos.</p> <p>Obligatoriedad de Registro de Productos fertilizantes.</p>				
Condicionantes	<p>Será necesario un sistema de gestión de destríos en centros productores y comercializadores de frutas y hortalizas, así como empresas para la fabricación de fertilizantes orgánicos.</p> <p>Debería de favorecer la Simbiosis entre productores y comercializadores de fruta y verdura y productores de fertilizantes.</p> <p>Consideración de subproducto o valorización de residuos.</p>				
Inconvenientes	<p>No implica reducción de costes para productores, está a la voluntad de los mismos.</p> <p>Poca conciencia en el uso de fertilizantes y abonos orgánicos.</p>				
<b>RESULTADO</b>	Se tendrá en consideración el Sistema de Valorización de "Residuos".				
SUBPRODUCTOS Y EL FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO	Lucha contra el despilfarro de productos. Redes de Conveniencia. Simbiosis.				



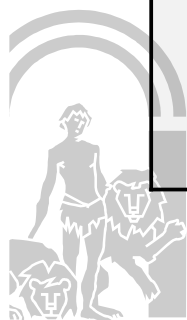
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 8/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP003	FECHA	11/02/2020	ORIGEN	Ciudadanía
<b>REMITENTE</b>					
<b>PROPUESTA</b>	<p>Para crear conciencia sobre una retribución digna a los productores del sector primario sería imprescindible que el consumidor tuviese la información necesaria y clara para poder elegir qué producto quieren comprar, esto habría que hacerlo con un etiquetado claro e intuitivo, para ello propongo que en el etiquetado aparezcan dos elementos muy claros:</p> <p>1- El origen del producto claramente distinguible (y no en la letra pequeña de una esquina que nadie se para a leer).</p> <p>2- Un código de color (Rojo/Verde) el cual nos indique que el producto ha sido retribuido a un precio digno al productor del mismo en el caso de Verde y que no ha sido así en el caso del Rojo. Este precio digno debería ser fijado por cada país, año y producto.</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
Legislación a cumplir	Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.				
Condicionantes	Establecer un sistema de Información ambiental del producto, mediante QR, que incluya aspectos como: Origen, HCP, % de reciclados, reciclabilidad, etc.				
Inconvenientes	El tamaño de la etiqueta es acorde a las características del producto, que a su vez determina el tamaño de las mismas. El precio "digno" es un criterio subjetivo y varía en función del país de origen por lo que es difícil estandarizar en un color.				
<b>RESULTADO</b>	Incluir origen del producto en sistema voluntario de información ambiental y social, mediante QR.				
ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTOS					



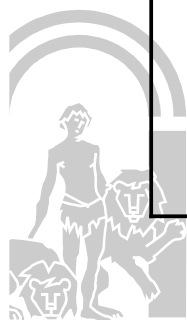
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 9/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP004	FECHA	12/02/2020	ORIGEN	Empresa
<b>REMITENTE</b>	Innovatione Agrofood Design				
<b>PROPUESTA</b>	<p>DOCUMENTO SOLUCIONES INNOVADORAS PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO. BATERÍA DE PROPUESTAS ECONOMÍA CIRCULAR</p> <p><b>ZONAS VERDES EN LAS CIUDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de zonas verdes en las ciudades y de jardines verticales en las fachadas de los edificios, como sumidero de carbono y estabilización de las poblaciones de polinizadores.</li> </ul> <p><b>RECICLAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Reverse vending”, en función de datos de volumen y peso del mismo.</li> <li>- Usar residuos del sector agrícola y maderero y ponerlos a disposición de interesados para usarlos como materia prima de otro producto.</li> <li>- Incentivar mediante un decreto ley el consumo de productos sostenibles medioambientalmente y gravar con impuestos el consumo de productos que tengan plásticos o productos nocivos para el medio ambiente en el supermercado.</li> <li>- Fomentar el conocimiento de la biodiversidad urbana favoreciendo proyectos de ciencia ciudadana sobre el medio ambiente otorgándole un componente social en colaboración con entidades sociales.</li> <li>- Incentivar la reintroducción y reutilización de áridos reciclados en el sector de la construcción.</li> </ul> <p><b>HUERTOS URBANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de modelo circular en asociaciones o cooperativas entre comunidades vecinales a través de huertos urbanos, favoreciendo su consumo por los vecinos, y la colaboración en relación con el aprovechamiento de los residuos orgánicos mediante el compostaje.</li> <li>- Aprovechar estas iniciativas para incluir una vertiente social en la cual sirva como instrumento vehicular para la inserción laboral para personas en riesgo de exclusión y la ecología como vehículo integrador.</li> </ul> <p><b>ENERGÍAS RENOVABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer en los edificios paneles solares con baterías de ciclo profundo, es decir, que pueden ser cargadas y descargadas repetidamente.</li> <li>- Construcción de las estructuras correspondientes para poner en marcha un proyecto de calderas compactas de energía de biomasa, diseñadas para su uso en viviendas o instalaciones industriales.</li> </ul> <p><b>CONSUMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar iniciativas desde la administración local que promuevan los consumos sostenibles y evitar el consumo de plásticos, elaborar un listado de proveedores que cuenten con la implementación de estándares ambientales en sus procesos de producción y/ o prestación de servicios.</li> <li>- Fomentar el consumo de productos locales y de proximidad.</li> <li>- Crear una directiva en la que se regule la obligatoriedad de dispensar en todos los establecimientos del canal HORECA agua del grifo y excepto que el cliente así lo demande, no se facilite agua embotellada.</li> <li>- Para evitar pérdidas innecesarias, instalar detectores de fugas con sistemas, que monitorizan en todo momento las fugas puntuales y pueden informar al instante de pérdidas de agua que permitan actuar en consecuencia.</li> </ul>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 10/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP004	FECHA	12/02/2020	ORIGEN	Empresa
<b>REMITENTE</b>	Innovatione Agrofood Design				
	<b>TRANSPORTE Y EMISIONES DE CO<sub>2</sub></b> - Priorizar el uso de bicicletas y motos y coches eléctricos sobre los automóviles tradicionales. - Ampliación y optimización de los medios de transporte público. - Concienciar a la población sobre la importancia de reducir las emisiones de CO <sub>2</sub> , mediante la realización de jornadas y talleres. - Desarrollo de un sistema que optimice el recorrido de los camiones de la basura, así como de los camiones de reparto.				
<b>ANÁLISIS</b>					
<b>Propuestas</b>	<b>Posibles Medidas a implementar</b>				
<b>ZONAS VERDES EN LAS CIUDADES</b>	Poner en valor las conclusiones <b>del Proyecto servicios de regulación climática aportados por la vegetación urbana</b> . Este proyecto <b>permitirá calificar con una etiqueta escenarios urbanos</b> existentes o proyectados por su contribución a la mejora del confort climático de la ciudad, así como su grado de adaptación al cambio climático, que asiente los criterios para su diseño, planificación y gestión de infraestructuras verdes en el medio urbano, Fomentar acogida del <b>Programa ciudad 21</b> por las mismas, asegurando cumplimiento del % mínimo de zona verde de la parcela a urbanizar y de los criterios de base para la planificación de sistemas verdes y sistemas viarios sostenibles. <b>Ordenanzas municipales específicas</b> que integran pliegos de condiciones y/o normas tecnológicas incluyendo criterios ambientales modernos y de zonas verdes, Ver modelos de FEMP <b>Regulación normativa específica</b> que determine los estándares de calidad a cumplir por las zonas verdes y de quienes intervienen en las mismas. Fiscalización y control de cumplimiento de éstos. Regulación de procesos de creación y mantenimiento de parques y jardines. Regulación uso de agua no potable para el mantenimiento, así como de productos respetuosos y alternativas ecológicas. Control en la concesión de las tareas de jardinería y paisajismo. <b>Certificación LEED</b> Abaratar impuestos por edificación a las empresas que doten de verde, es decir, un <b>"tributo ecológico" con</b> descuento fiscal o ayuda por cada metro cuadrado de verde implantado				
<b>RECICLAJE</b>	<b>"Plataforma colaborativa.</b> Modelos que existen a nivel de usuario o modelos para relaciones "one to one" <b>Reverse-vending:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>"Argumentos en contra:</i> Riesgos de contaminación cruzada y falta de espacio para el almacenaje de los envases, No se ajustaría a la normativa española, que impide la doble imposición. Ya el envase está impuesto para gestión SIG.</li> <li>- Posible conflicto de competencias entre las normativas estatales de reciclaje y las normas de gestión de residuos autonómicos y locales.</li> </ul>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 11/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP004	FECHA	12/02/2020	ORIGEN	Empresa
<b>REMITENTE</b>	Innovatione Agrofood Design				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>A favor:</i> Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, propone como mecanismos para alcanzar estos resultados establecer sistemas de depósito y devolución o establecer objetivos de recogida separada para los regímenes pertinentes de responsabilidad ampliada del productor.</li> </ul> <p><b>Trasposición</b> de la Directiva de la UE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios de mayor durabilidad, la reutilización y un reciclado de alta calidad.</li> <li>- Cambios en la producción y diseño que deberán ofrecer porcentajes de reciclado de plástico más altos para todas las aplicaciones clave.</li> <li>- Requisitos obligatorios de diseño para que sea más fácil y seguro desmontar, reutilizar y reciclar y marcado de los mismos.</li> </ul> <p><b>ECOLABEL</b> Implantar para el uso de envases reutilizables o reciclables de un modo rentable.</p> <p><b>Incorporar en la etiqueta del producto (Información Ambiental voluntaria)</b>, durabilidad, la reutilización y tipo de reciclado. Evitar la compra pública de productos de un sólo uso, independientemente de su tipo de plástico,</p> <p><b>Simbiosis industrial</b> mediante una transferencia de materiales y deshechos por sectores. Además de, fomentar el aprovechamiento energético de éstos en las propias instalaciones.</p> <p><b>Bolsa de Subproductos del sector maderero y agrícola</b>, de forma que se pueda realizar una adecuada gestión conjunta de los residuos consiguiéndose una mayor rentabilidad a los mismos por economía de escala.</p> <p>Mejorar la <b>capacidad de gestión y/o valorización por parte del usuario</b> individual o de la pequeña empresa, mediante alternativas que proponen la transformación del residuo en un nuevo subproducto susceptible de una nueva utilización como materia prima. Por ejemplo; refugios de insectos, adorno de jardines, biomasolineras, pellet, etc.</p> <p>Elaboración de pliegos para el uso de áridos reciclados en las obras públicas, avaladas con los <b>marcados CE o de AGRECA</b>. Y a la vez, definir un % de áridos reciclados mínimo a cumplir en proyecto y en PEM.</p> <p><b>Certificación LEED</b></p>				
<b>HUERTOS URBANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas favoreciendo el <b>consumo de productos de km 0</b>.</li> <li>- Creación de <b>redes sociales de economía circular</b> en asociaciones o cooperativas. (Huerto- Zonas verdes- Productos- Vecinos- Residuos orgánicos).</li> <li>- Gestión de residuos HORECA para la aplicación de compostaje para el mantenimiento de zonas verdes municipales. <b>Economía Circular Municipal</b>.</li> <li>- Aprovechar estas iniciativas como instrumento vehicular para la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión.</li> </ul>				
<b>ENERGÍAS RENOVABLES</b>	Promover proyectos de instalaciones de autoconsumo por renovables en industrias, así como la adquisición de vehículos eléctricos/gas natural para los Servicios públicos, así como el				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 12/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP004	FECHA	12/02/2020	ORIGEN	Empresa
<b>REMITENTE</b>	Innovatione Agrofood Design				
	desarrollo de modelos de movilidad compartida Promover CARSHARING con flota eléctricos.				
<b>CONSUMO</b>	<p>Obligatoriedad de servicio de agua del grifo o <b>KMO en establecimientos HORECA</b> sin coste para el usuario, sólo si solicita agua embotellada se le dispensará.</p> <p>Impulso de la certificación <b>ECOLABEL</b>.</p> <p>Ampliación significativamente la lista de productos que deberán someterse a la <b>Responsabilidad Ampliada del Productor</b>, incluyendo la venta on line.</p> <p>Fomentar el consumo de <b>productos locales y de proximidad</b>.</p> <p>Aumentar la <b>proporción de envases reutilizados comercializados</b> en comparación con los envases de un solo uso, alcanzando una cuota del 5% de los envases reutilizados comercializados en 2025.</p> <p>Las tiendas <b>minoristas asegurarán envases reutilizables limpios</b> a disposición del consumidor final, de forma gratuita o por una tarifa, en el contexto de la venta de productos presentados sin embalaje.</p> <p>Se permitirá que consumidor pueda traer el envase o contenedor reutilizable o reciclable.</p> <p>En los establecimientos mediante pantalla se informa al consumidor final sobre las reglas para la limpieza y la idoneidad de los envases reutilizables o reciclables. El consumidor es responsable de la higiene y la idoneidad del contenedor. El establecimiento puede negarse a servir al consumidor si el contenedor traído por este último es manifiestamente sucio o inadecuado.</p>				
<b>TRANSPORTE EMISIONES DE CO<sub>2</sub></b>	<b>Y</b>	<p>Implantar un plan de movilidad urbana sostenible en municipios mayores de 75.000hab.</p> <p>Favorecer transportes compartidos y sostenibles agilizando trámites para su implantación (Carsharing, mobile, sevici, etc.)</p> <p>Certificación EMAS en transporte público. Certificar empresas municipales.</p>			
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo. Se tendrán en cuenta para el diseño de estrategias o de Planes de acción.				
URBANISMO, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTO					



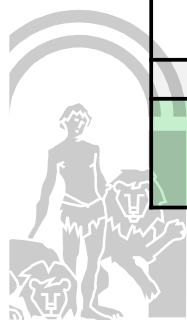
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 13/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

<b>CÓDIGO</b>	<b>AP005</b>	<b>FECHA</b>	14/02/2020	<b>ORIGEN</b>	Administración
<b>REMITENTE</b>	Departamento de Ecogestión e Incentivos. DG Calidad Ambiental y Cambio Climático. CAGPyDS				
<b>PROPUESTA</b>	Que se cuente con el sistema de gestión ambiental EMAS en el desarrollo de la Ley de Economía circular de Andalucía, por ejemplo, para las siguientes oportunidades: 1º. Puesta en valor de EMAS como marca acreditativa del compromiso con la economía circular para entidades, servicios y productos. 2º. Toma en consideración de criterios medioambientales como EMAS en los criterios de compra pública verde.				
<b>ANÁLISIS</b>					
Situación actual	<p>En EMAS, es requisito que las organizaciones demuestren de manera permanente la mejora continua en su desempeño ambiental y superar auditorías externas realizadas por verificadores independientes acreditados.</p> <p>En la Declaración ambiental anual, queda reflejado la búsqueda de la eficiencia en los consumos de recursos, cambios en los procesos, búsqueda de materiales menos contaminantes, reutilización de residuos, etc.</p> <p>La Junta realza que la pertenencia a este registro "supone un aval" de que las entidades asociadas contribuyen en mayor grado al desarrollo sostenible y al fomento de la economía circular. Se trata de un sistema más exigente que la normativa estándar de obligado cumplimiento. De esta forma, se facilita que los consumidores interesados pueden conocer aquellas empresas que contribuyen al desarrollo sostenible y al fomento de la economía circular.</p> <p>Existen las siguientes estrategias para su implantación: Campaña divulgativa bajo el lema #ConEMASTodosGanamos, iniciada en mayo de 2019, y el apoyo a las empresas para su participación en los Premios EMAS de noviembre a nivel nacional. Proyecto europeo, 'EMAS como herramienta para el fomento de la Economía Circular' cofinanciado por Fondo FEDER y que tiene por objetivo primordial aumentar la implementación del sistema EMAS en Andalucía a través del intercambio de buenas prácticas entre distintas regiones.</p>				
Ventajas	Se asegura la mejora del sistema y la búsqueda de mejora continua. Acceso a proyectos y fondos europeos.				
Inconvenientes	Actualmente poco extendido, es más común el ISO 14001. Voluntariedad del sistema.				
<b>RESULTADO</b>	Incorporar registro EMAS como criterio valorable en licitaciones y compra pública.				
CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA MODELOS CIRCULARES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO	Destinar fondos al impulso de la implantación de EMAS a través de las Federaciones y Sectores. Aplicación de bonificaciones y desgravaciones fiscales.				



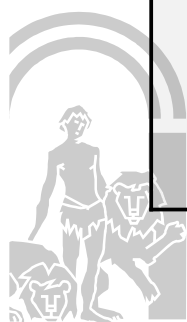
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 14/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

<b>CÓDIGO</b>	<b>AP006</b>	<b>FECHA</b>	14/02/2020	<b>ORIGEN</b>	Administración
<b>REMITENTE</b>	Departamento de Ecogestión e Incentivos. DG Calidad Ambiental y Cambio Climático. CAGPyDS				
<b>PROPUESTA</b>	<p>Tener en cuenta el sistema ECOLABEL en el desarrollo de la Ley de Economía circular de Andalucía, por ejemplo, para las siguientes oportunidades:</p> <p>1º. Puesta en valor de ECOLABEL como marca acreditativa del compromiso con la economía circular para servicios y productos.</p> <p>2º. Toma en consideración de criterios medioambientales como ECOLABEL en los criterios de compra pública verde.</p> <p>3º. Fomento de fabricación de productos y prestación de servicios ECOLABEL, mediante deducciones fiscales de competencia autonómica.</p> <p>4º. Fomento de la adquisición de productos y servicios ECOLABEL que contemplan todo el ciclo de vida.</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
Situación actual	<p>La EU Ecolabel se enmarca en la estrategia de la Unión Europea para la transición hacia una economía circular, con el objetivo de promover productos que puedan reducir los efectos ambientales adversos, contribuyendo así, a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.</p> <p>La EU ECOLABEL analiza el impacto del producto o el servicio sobre el medio ambiente, en todas las fases de su ciclo de vida: desde la extracción de las materias primas, pasando por la producción, la distribución, uso y la eliminación del mismo.</p> <p>Los criterios que han de cumplir los productos y servicios que disponen de la <b>Etiqueta Ecológica Europea</b> están basados en múltiples factores todos relacionados con el ciclo vital: el límite en el uso de sustancias perjudiciales para el medio ambiente y la salud, la reducción de emisiones de sustancias al agua y a la atmósfera, reducción del uso de materias primas y empleo de materiales reciclados, mejora en el rendimiento y la durabilidad del producto, ahorro energético o información al consumidor sobre el uso y desecho adecuado del mismo.</p> <p>ECOLABEL se debe posicionar como el instrumento existente relacionado con la producción y el consumo sostenibles que aporta las señales apropiadas a los productores y consumidores, a fin de promover la eficiencia en el uso de los recursos y la economía circular, intensificando la oferta de productos ambientalmente sostenibles y propiciando entre los consumidores un cambio significativo a favor de la demanda de esos productos.</p>				
Inconvenientes	<p>El trabajo y la inversión en adoptar una certificación, que reporta beneficios a medio-largo plazo.</p> <p>Ya tienen certificación ISO 14001 en la mayoría de los casos.</p> <p>La voluntariedad tiene un % de fracaso elevado.</p>				
<b>RESULTADO</b>	Incorporar productos con ECOLABEL en compra pública.				
MODELOS CIRCULARES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO	<p>Desgravaciones fiscales a empresas (impuesto sociedades).</p> <p>Desgravaciones fiscales o bonificaciones por compra de productos con ECOLABEL o por tener el sello en instalaciones como hostelería.</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 15/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP007	FECHA	27/02/2020	ORIGEN	Organización
REMITENTE	RECYCLIA (SIG de RAEE y PILAS SL)				
PROPUESTA	<p>ÚNICA: COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Una vez se verifica que la contratación pública representa entre el 10% y el 20% del PIB español y que, en el periodo de los años 2012 a 2016, la contratación autonómica ha alcanzado el 49,1% sobre la contratación estatal y local, se confirma la relevancia que tiene esta actividad en la economía.</p> <p>En segundo lugar, debido al desarrollo de la tecnología, tanto la contratación como la compra pública implican, en la mayoría de los casos, el uso o la adquisición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) y/o pilas y acumuladores (PYA), ambos productos sometidos al régimen de responsabilidad ampliada del productor (RAP), regulado por el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, en su redacción dada por el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio.</p> <p>En la medida en que el régimen de responsabilidad ampliada del productor promueve la economía circular, puesto que obliga a los productores que ponen en el mercado AEE y PYA a hacerse cargo de los residuos que se generen por su consumo y garantizar la correcta recogida y tratamiento final, de manera que los materiales recuperados vuelvan a introducirse en el mercado como materia prima; RECYCLIA considera relevante informar a la Junta de Andalucía sobre los criterios que puede incorporar en los procedimientos de compra y contratación, así como las convocatorias de ayudas, para verificar que (i.) los AEE y PYA objeto de compra o instrumento para la prestación del servicio y (ii.) el productor del residuo cumplen con las obligaciones establecidas en los citados Reales Decretos.</p> <p>En este sentido, a continuación, se exponen un listado no exhaustivo de recomendaciones para controlar que los productos adquiridos o con los que se presta el servicio cumplen con la normativa de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en los pliegos de contratación las obligaciones establecidas en la normativa citada en referencia a Aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías.</li> <li>- Incorporar en los pliegos como documentación a aportar por los licitadores un certificado de los fabricantes o importadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), pilas, baterías y acumuladores de inscripción en los Registros del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: RII PYA Registro de Pilas y Acumuladores y RII-AEE - Registro de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.</li> </ul> <p><a href="https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/riipy/UI/ConsultasPublicas/ProductoresIns.aspx">https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/riipy/UI/ConsultasPublicas/ProductoresIns.aspx</a></p> <p><a href="https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/riiaee/ui/ConsultasPublicas/ProductoresIns.aspx">https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/riiaee/ui/ConsultasPublicas/ProductoresIns.aspx</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar al fabricante/ distribuidor certificado de adhesión a un Sistema Colectivo de Responsabilidad ampliada del productor o su autorización como sistema individual, y certificado de estar al corriente en las Declaraciones de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), pilas, baterías</li> </ul>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 16/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

	<p>y acumuladores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que en las facturas de compra de estos equipos/productos aparece el número de identificación en el REI-AEE y/o RII-PYA.</li> <li>- Las empresas prestadoras de servicios cuya actividad requiera de la utilización de equipos afectados por la citada normativa deberán de certificar que las empresas que comercializan estos productos cumplen con los requisitos anteriormente expuestos.</li> </ul> <p>En relación a la gestión de los residuos generados por el uso de estos productos, RECYCLIA considera necesario informarles de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de los residuos generados por el consumo de PYA industriales o de automoción sometidos a RAP y de AEE de uso profesional, las operaciones de recogida, almacenamiento intermedio, transporte a planta de tratamiento y tratamiento final deberán efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en el convenio de colaboración suscrito entre el productor del residuo y el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor pertinente o mediante las empresas de gestión de residuos autorizadas a las que contraten.</li> <li>- Por lo tanto, en ningún caso, la Administración está obligada a efectuar las operaciones de gestión de estos flujos de residuos, ni asumir los costes inherentes a las mismas.</li> </ul>
<b>ANÁLISIS</b>	
	<p>La gestión de RAEE viene marcado por el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que transpone la normativa comunitaria contemplada en la Directiva 2012/19/UE e incorpora a su vez lo establecido en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.</p> <p>La norma deja bien claro mediante la responsabilidad ampliada del productor, que es él mismo, el responsable fundamental de financiar la gestión de los residuos.</p> <p>Por lo que debieran de cumplirlos independientemente de que se exija como requisito dentro de los pliegos de compra pública.</p>
<p><b>RESULTADO</b></p> <p>CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</p>	<p>Criterios en procedimiento de compra y contratación para cumplimiento de las condiciones establecidas en los reales decretos.</p>



FIRMADO POR	<p>MARIA LOPEZ SANCHIS</p> <p>DAVID FERNANDEZ GUERRA</p>	03/11/2020	PÁGINA 17/42
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP009	FECHA	27/02/2020	ORIGEN	Organización
REMITENTE	Especialista Gestión Residuos Delegación ANDALUCÍA ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A."				
PROPUESTA	<p>II. <u>Construir alianzas/coaliciones/pactos y órganos permanentes de estudio, seguimiento y coordinación: la importancia de la gobernanza.</u> La Economía Circular representa un proyecto de sociedad y es clave para alcanzar los ODS. Es por ello, que un proyecto común debe contar con todos y no dejar a nadie detrás. La colaboración y solidaridad son condiciones de una transición justa, es por ello que la formalización de canales de audiencia y colaboración son muy necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de un observatorio de Economía Circular (ODS 12, 13, 16 y 17), que publique de manera oficial informes de seguimiento, estadísticas de residuos y elabore estudios periódicos para dar adecuado soporte a la toma de decisiones políticas, con objeto de saber dónde estamos y dónde queremos ir, y poder así acertar en el cómo de la transición a la Economía Circular.</li> <li>• Promover la integración de la Economía Circular en la Estrategia Educativa y Formativa para constituir la sociedad circular (ODS 4, 11, 12, 13 y 17). Para construir una sociedad más responsable y sostenible habrá que integrar la Economía Circular en los modelos de educación y formación ambiental de Andalucía. Para ello, creemos en la completa integración de la educación ambiental en la educación reglada y no reglada.</li> <li>• Impulsar la colaboración público-privada para disponer de sistemas de recuperación y reciclado eficientes (ODS 8, 11, 12, 13 y 17). Hay que seguir apostando por la recogida separada, en origen y obligatoria para todos los flujos de residuos donde sea adecuada su aplicación y la manera más eficiente de garantizar los procesos de reciclaje. Potenciar modelos inclusivos de colaboración público-privada en materia de reciclaje es un camino idóneo para alcanzar los objetivos establecidos por el Plan de Acción de la Economía Circular de la UE.</li> </ul> <p>III. <u>Definir mecanismo de información, transparencia y trazabilidad, establecer las interacciones y definición de roles y responsabilidades de los principales agentes económicos y sociales.</u> Iniciar el proceso de planificación con un Diagnóstico de partida sobre la circularidad en la región.</p> <p>La magnitud del reto requiere elevadas dosis de autoridad y confianza. La Economía Circular debe ser trazable. Para ello, todos, Gobierno-Ciudadanía-Empresas deben implicarse, asumiendo roles y proponemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de una Ley sobre Economía Circular (ODS 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17). Es necesaria una enérgica orientación estratégica, política y legislativa que implante ágilmente nuevos modelos que sitúen a la circularidad en el centro de cualquier toma de decisiones públicas en Andalucía, que esté dotado presupuestariamente para impulsar su implementación, que asigne roles y responsabilidades vinculantes a cada parte y que se constituya en un marco general que inspire e integre planes y estrategias regionales y locales.</li> <li>• Adoptar marcos comunes de trabajo, estableciendo metas y asignando roles y responsabilidades claros (ODS 12, 13 y 17):             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Métricas e Indicadores estandarizados y consensuados con MITECO.</li> <li>– Agenda / Objetivos con distribución de roles y responsabilidades.</li> <li>– Definición de Planes y Estrategias anuales.</li> <li>– Impulsar el análisis de ciclo de vida (ACV) en la toma de decisiones de entidades públicas y privadas</li> </ul> </li> <li>• Introducir criterios de circularidad de manera transversal en todas las áreas de acción pública (ODS 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17). Es necesaria una enérgica orientación estratégica, política y legislativa que implante</li> </ul>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 18/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP009	FECHA	27/02/2020	ORIGEN	Organización
REMITENTE	Especialista Gestión Residuos Delegación ANDALUCÍA ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A."				
	<p>ágilmente nuevos modelos que sitúen a la circularidad en el centro de cualquier toma de decisiones públicas, que esté dotado presupuestariamente para impulsar su implementación, que asigne roles y responsabilidades vinculantes a cada parte y que se constituya en un marco general que inspire e integre planes y estrategias regionales y locales.</p> <p><u>IV. La Economía Circular debe funcionar como economía, no en vano, es la apuesta estratégica de la UE para el crecimiento y competitividad:</u></p> <p>Se debe promover la sostenibilidad ambiental, social y económica con medidas tanto por el lado de la oferta como por el lado de la demanda. Así, debemos fomentar la eficiencia y la innovación de nuestro sistema productivo, pero también hay que fomentar la demanda de productos y servicios sostenibles, y para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El fomento de la innovación, la competitividad y la creación de empleo en el centro de la Ley de Economía Circular, debe estar entre los objetivos de la Ley (ODS 5, 8, 9, 11, 12 y 17). La economía circular es un modelo económico que supone un cambio de paradigma en los medios de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, en favor de un desarrollo más sostenible e inclusivo. En último término, el objetivo de impulsar la Economía Circular es aumentar el bienestar de los ciudadanos.</li> <li>• Situar la Eficiencia como principio rector de la Ley (ODS 9, 11, 12, 13 y 15). La Ley de Economía Circular debe promover la eficiencia energética, la eficiencia en el consumo y uso de los recursos hídricos, la eficiencia en el uso de materiales, y la eficiencia en general de toda acción humana en relación a su impacto medioambiental, por ello la eficiencia constituye un principio básico de la Economía Circular.</li> <li>• Establecer mecanismos económico-fiscales que fomenten los comportamientos responsables y sostenibles a todos los niveles (ODS 8, 11, 12, 13 y 17). Una fiscalidad completa, incentivadora y transparente sobre los recursos-residuos, que integre los principios básicos de la Economía Circular y que se oriente al cumplimiento de los indicadores clave, debe ser el vector que impulse y dirija adecuadamente la transición hacia la circularidad.</li> <li>• Desarrollar políticas efectivas de Compra Pública Verde y Socialmente Responsable (ODS 4, 11, 12, 13 y 17). La introducción de criterios ambientales y socialmente respetuosos en los procesos de adquisición de administraciones puede tener un efecto tractor sobre la demanda de bienes y servicios más justos y sostenibles. El sector público es el mayor comprador y contratante de bienes y servicios en nuestro país lo que convierte al sector público en el principal agente económico, generando con ello un amplio impacto sobre el mercado, el medio ambiente y la sociedad.</li> <li>• Penalizar el vertido y favorecer la jerarquía europea de gestión de los residuos (ODS 3, 8, 11, 12, 13, 15 y 17). Gravar fiscalmente el vertido a través de una tasa disuasoria, es un mecanismo válido como incentivador de una gestión de los residuos respetuosa con la jerarquía europea y el desarrollo de la economía circular. De hecho, esta medida es primordial para poder cumplir con el Paquete legislativo de Economía Circular de la UE que establece como objetivo prioritario para el año 2035 limitar el vertido a sólo un 10% de los residuos municipales. Actualmente España, según los datos de Eurostat, envía a vertedero entorno al 55% de los residuos domiciliarios.</li> <li>• Promover objetivos y acuerdos voluntarios sectoriales con los agentes clave de cada sector productivo para la reducción de residuos (ODS 3, 8,</li> </ul>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 19/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

CÓDIGO	AP009	FECHA	27/02/2020	ORIGEN	Organización
REMITENTE	. Especialista Gestión Residuos Delegación ANDALUCÍA ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A."				
	11, 12, 13, 15 y 17). La elaboración de acuerdos voluntarios entre empresas, Administraciones y empresas de economía social es una herramienta idónea para identificar y superar las barreras no financieras que limitan el uso de materiales y productos circulares en sectores clave, eg: automoción y mecánica; agrícola y cadena alimentaria; energía; salud; hostelería y turismo; industrias digitales; etc. • Desarrollar las competencias de ejecución de la legislación aprobada en exclusiva por el Estado en materia de empleo y formación profesional (ODS 3, 4, 8, 11, 12, 13, 15 y 17). Es preciso desarrollar la capacitación del capital humano necesario para llevar acabo la transición a una Economía Circular, tanto de trabajadores ya empleados como de jóvenes y personas sin empleo.				
<b>ANÁLISIS</b>					
	Esta aportación define los criterios básicos de la Economía circular de forma relacionada con los ODS así como algunas líneas de actuación para el desarrollo de las mismas. Tendremos estas aportaciones en cuenta, desde el prisma de legislar no de tomar medidas concretas.				
RESULTADO	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo.				
IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 20/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

CÓDIGO	AP10	FECHA	28/02/2020	ORIGEN	Ciudadanía
<b>REMITENTE</b>					
<b>PROPUESTA</b>	<p>Ideas de una andaluza muy preocupada con el medio ambiente:  Aunque sé que esto es una economía de mercado. Me atrevo a comentar que se debería inventar algo para que aquellos consumidores vulnerables (según baremo: mujeres con cargas, pensionistas, menores sin familia etc.) puedan optar a los productos nuevos más económicos.  Que los productos (sobre todo los tecnológicos y electrodomésticos) en venta incluyan la obligación de reparación durante diez años y sea en su mayor parte (80% reciclado o con posibilidad de un segundo uso, tercero o cuarto).  Que el ciudadano que recicla o reutilice tenga beneficios fiscales.  Que se potencie en educación la enseñanza de la economía circular.  Que las grandes superficies no solo eliminen el plástico, sino que se facilite en que puedas llevar tu propio recipiente.  Que se penalice a quien no haga uso de las normas de limpieza en la calle: animales, basura, bares ...</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	<p>Esta aportación refleja de forma general el sentir y preocupación de la sociedad, así como nos hace identificar que la ciudadanía relaciona la EC con los siguientes temas; reparación, residuos, reciclaje y enseñanza. Aportaciones a tener en cuenta bajo el prisma de legislar no de tomar medidas concretas.</p>				
<b>RESULTADO</b>	<p>Incluir el origen del producto en un sistema voluntario de información ambiental y social, mediante QR.</p>				
PLÁSTICOS. ENVASES Y EMBALAJES. INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.	<p>Legislar bajo los criterios de reparación y reciclaje los AEE. Inclusión de los modelos circulares en la formación formal y no formal</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 21/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP12	FECHA	05/03/2020	ORIGEN	Organización
<b>REMITENTE</b>	Director General AFA-ANDALUCÍA- Málaga				
<b>PROPUESTA</b>	<p><b>PROPUESTAS</b></p> <p>1.- Las canteras de áridos pueden ser excelentes gestores de RCDS, por lo que se deben aprobar normas que faciliten esa labor.</p> <p>2.- Hay que avanzar en el concepto de residuo minero.</p> <p>En el proceso de conversión de los residuos, hay dos agentes muy importantes: el valorizador o gestor del residuo específico, y la cercanía de este con respecto a la fuente del residuo que se desea revalorizar. Estos dos factores facilitarán o dificultarán la aplicación de la economía circular.</p> <p>3.- Es necesario construir alianzas estratégicas de largo plazo entre la industria minera y las universidad y centros tecnológicos nacionales. La economía circular y el objetivo de una minería circular podrán llevarse a cabo si se cuenta con una base sólida de innovación que permitan transformar el sistema lineal actual hacia uno de circularidad.</p> <p>4.- Implementar el uso de energía renovable, la disminución y eliminación de productos químicos tóxicos, que perjudican la reutilización y el retorno a la biosfera, y la eliminación de desechos a través del diseño superior de materiales, productos, sistemas y modelos comerciales.</p> <p>5.- Ayudas a la inversión, a la I+D+i, deducciones fiscales, tasas e impuestos ambientales, el desarrollo de estándares técnicos y metodologías para facilitar la utilización de materiales secundarios, y medidas para la capacitación, generación y transferencia de conocimiento.</p> <p>6.- Iniciativas para promover la reutilización de aguas residuales en regadío, usos industriales y recarga de acuíferos.</p> <p>Una Economía Circular del agua, con una plena reutilización de las aguas regeneradas, aporta importantes beneficios.</p> <p>Los recursos procedentes de las aguas regeneradas, bien planificados y gestionados, pueden complementar las medidas principales de gestión de la demanda, con el fin de aliviar la presión que los distintos usos ejercen sobre los ecosistemas hídricos y sobre el estado ecológico de ríos, acuíferos y ecosistemas costeros.</p> <p>Es fundamental aplicar no solo criterios de eficiencia (ahorro de agua por unidad de producto o servicio unitario generado) y criterios de eficacia (reducción de la captación bruta total de agua de los sistemas naturales, como ríos y acuíferos), con el fin de conseguir avances reales en la sostenibilidad ambiental de los usos del agua.</p> <p>Es necesario el uso de indicadores apropiados sobre reutilización de las aguas y otros que mejoren los procesos hídricos circulares.</p> <p>La consideración conjunta de la gestión diferencial del agua y de la reutilización a distintas escalas abre perspectivas para una economía circular avanzada del agua.</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	Se establecen líneas de actuación para RCDs y minería, así como medidas para la reutilización del agua. Se deben marcar las directrices de actuación ya que forman parte de productos clave y aspectos en los que España tiene amplio margen de mejora.				
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo.				
<b>IMPLANTACIÓN DE UN MODELO CIRCULAR AZUL</b>					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 22/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

<b>CÓDIGO</b>	<b>AP14</b>	<b>FECHA</b>	10/03/2020	<b>ORIGEN</b>	Ciudadanos
<b>REMITENTE</b>					
<b>PROPUESTA</b>	<p><b>¿Cómo es nuestro modelo socioeconómico y productivo, como usamos nuestros recursos?</b> De manera competitiva, competitiva, acelerada, estresante e insostenible...además de estar desconectado en gran medida de las necesidades vitales.</p> <p><b>¿Cómo podríamos ser más eficientes en el uso de los recursos?</b> Siendo más lo contrario a lo que he comentado anteriormente.</p> <p><b>¿Cómo podríamos lograr que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible?</b> Poniendo el foco en lo fundamental y clave que consigue dar respuesta a las necesidades vitales. Haciendo que estos productos, materiales y recursos sean buenos y de gran valor para el ser humano y la naturaleza.</p> <p><b>...y que se reduzca al mínimo la generación de residuos?</b> Haciendo que los residuos obtenidos de la utilización/ consumo de dichos productos, materiales y recursos (de gran calidad y valor para el ser humano y el planeta) tengan un proceso de reciclado ecológico y sostenible que sirva para revitalizar el territorio.</p> <p><b>¿Cómo podemos hacer que se alcance esa mejor situación?</b> Dando impulso por Ley a la instauración dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje del sistema educativo y en todos y cada uno de los sectores y ámbitos, de una línea estratégica común que nos ayude a modelar, mejorar, transformar los diversos aspectos vinculados al ciclo económico ecológico y sostenible. Involucrando a toda la población en dicho proceso. Creando equipos heterogéneos paralelos que motiven, movilicen y hagan eficiente este aprendizaje. Creando escuela digital y analógica. Escuela de todos, para todos y en todo lugar, con línea base estratégica común a seguir. Sintiéndonos todos parte de este proceso de aprendizaje y de implementación de nuevos conocimientos.</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	<p>Esta aportación, a través de respuestas a preguntas no realizadas en la consulta, refleja los conceptos asociados por la población a la Economía circular generalmente como concepto asociado al reciclaje y los residuos. Propone la inclusión de la filosofía circular en los sistemas educativos mediante una estrategia común.</p> <p>Medidas generales para a implantación de un modelo.</p>				
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo.				
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 23/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP15	FECHA	11/03/2020	ORIGEN	Ciudadanía
<b>REMITENTE</b>	<b>ISPALVEN</b>				
<b>PROPUESTA</b>	<p>Proponemos la introducción de las siguientes cuestiones en la redacción de la Ley de Economía Circular, partiendo de nuestra experiencia como empresa comprometida con el medio ambiente y considerando el cambio de modelo económico, como alternativa completamente necesaria para preservar la sostenibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas para la concienciación de la ciudadanía, al considerar que es el motor que va a generar el cambio. El ciudadano como consumidor responsable debe estar informado y concienciado para poder realizar una compra más responsable.</li> <li>• Participación de las empresas por medio de la contratación pública. Incluir requisitos obligatorios de economía circular en la contratación pública acelerará todo el proceso de implantación. Aunque inicialmente se plantee esta exigencia como herramienta informativa, para conocer la situación de partida (medición de Huellas Ambientales de Producto, Huella de Carbono o Huella Hídrica), para posteriormente ir avanzando hacia la exigencia de planes de reducción de dichas huellas. Es decir, en una primera fase se podría exigir la medición y valorar positivamente su reducción, para pasar a una segunda fase de exigencia tanto de medición como de reducción de la huella de la organización que va a trabajar para la Administración.</li> <li>• Incluir el Análisis de Ciclo de Vida, como herramienta de medida que permite identificar los posibles flujos de materiales físicos de entrada y salida y que pueden ser considerados para medir la circularidad de una organización."</li> </ul>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	<p>Plantea las vías para alcanzar el cambio de modelo desde la formación, información y educación. Así como el impulso de este modelo a través de la CPE.</p> <p>Incluye disposiciones generales para el paso a un modelo circular desde la educación y la concienciación a partir de datos como Huella de Carbono y Huellas ecológicas</p>				
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo.				
INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTOS					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 24/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

<b>CÓDIGO</b>	<b>AP16</b>	<b>FECHA</b>	11/03/2020	<b>ORIGEN</b>	Administración
<b>REMITENTE</b>	Judith Anda Ugarte. Consejera Técnica de Viceconsejería CAGPyDS.				
<b>PROPUESTA</b>	Modificación del Decreto 4/2011, de 11 de enero, por el que se regula el uso de efluentes de extracción de almazara como fertilizante agrícola, al objeto de pasar de un procedimiento de autorización a uno de declaración responsable, en línea con lo establecido por la Consejería.				
<b>ANÁLISIS</b>					
	<p>Es necesario garantizar que estos productos utilizados en la nutrición vegetal o en la mejora de las características del suelo cumplen con dos requisitos fundamentales: eficacia agronómica y ausencia de efectos perjudiciales para la salud humana, animal o vegetal y el medio ambiente.</p> <p>Los productos fertilizantes que no están considerados “abonos CE” se regulan por el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes que define y tipifica los productos, establece sus riquezas nutritivas mínimas, métodos de ensayo, etiquetado y características para prevenir riesgos para la salud y el medio ambiente. Define en el anejo IV la lista de los residuos orgánicos biodegradables permitidos.</p> <p>Obligatoriedad de Registro de Productos fertilizantes.</p> <p>Plantea que, en base a los criterios de simplificación de procedimientos impulsados por la administración, se realice la autorización de los mismos mediante la DR que supone una aceleración del procedimiento y la facilitación de esta medida para el tratamiento de los efluentes de almazara.</p> <p>Existe poca conciencia en el uso de fertilizantes y abonos orgánicos, así como en el procedimiento necesario para llevar a cabo la valorización de este residuo. Hacerlo, no implica reducción de costes para productores, ni una obligación por lo que está a la voluntad de los mismos</p>				
<b>RESULTADO</b>					
ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTOS	Consideración de subproducto o valorización de residuos de cara a favorecer la simbiosis entre productores y comercializadores agrarios y productores de fertilizantes.				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 25/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP17	FECHA	11/03/2020	ORIGEN	Administración
REMITENTE	Judith Anda Ugarte. Consejera Técnica de Viceconsejería. CAGPyDS				
PROPUESTA	<p><u>Contenidos para incluir en la Exposición de Motivos:</u></p> <p>En la Exposición de Motivos de la nueva Ley de Economía Circular (LECA) sería necesario destacar la importancia de la bioeconomía tanto en el ámbito europeo como el desarrollo e implementación de la misma, que se está llevando a cabo desde Andalucía. Proponemos, en este sentido los siguientes textos:</p> <p>a) La Estrategia Europea de Bioeconomía lanzada y adoptada por la Comisión Europea el 13 de febrero de 2012 y actualizada en 2018, tiene como principal objetivo desarrollar una bioeconomía que valore y preserve ecosistemas y recursos biológicos, impulse la renovación de las industrias y la modernización de los sistemas de producción primaria a través de innovación bio-basada, involucre a los actores locales, proteja el medioambiente y mejore la biodiversidad. La implantación de una bioeconomía sostenible y circular impulsará la competitividad de los distintos sectores de la bioeconomía y propiciará la aparición de nuevas cadenas de valor en toda Europa, contribuyendo a mejorar, al mismo tiempo, el estado general de los recursos naturales.</p> <p>b) La integración de la bioeconomía y la economía circular resulta estratégica para catalizar la transformación del modelo económico y cambiar los hábitos de consumo vigentes. El movimiento hacia una bioeconomía circular aumentará el uso de materias primas y productos renovables no fósiles de manera sostenible, con un uso eficiente de recursos y de materia que se minimicen las salidas de subproductos y residuos de la cadena.</p> <p>c) La bioeconomía favorece la transición hacia un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos de Andalucía, mejorando la competitividad y sostenibilidad de los sectores involucrados, generando empleo de calidad, a través del impulso del talento y la generación de conocimiento mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación como motores del proceso de cambio, con especial atención en el ámbito rural.</p> <p>d) Es objeto de la bioeconomía, contribuir a alcanzar una región diversificada y sostenible, generando oportunidades de empleo de calidad a su ciudadanía, con mayor capacidad de resiliencia a cambios y transformaciones actuales y tendencias futuras, adaptadas al cambio climático y que reduzca la dependencia de recursos externos.</p> <p><u>Propuestas artículos a incluir en el Alcance/fines:</u></p> <p>a) Esta ley se ocupará del fomento de la economía circular, la bioeconomía circular y el impulso de las medidas establecidas en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.</p> <p>b) La Bioeconomía Circular tiene como objetivo contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía, impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y procesos biológicos renovables.</p> <p><u>Propuestas artículos a incluir en Seguimiento, Evaluación e impulso:</u></p> <p>a) Se creará una comisión interdepartamental de bioeconomía circular para el seguimiento y evaluación de las acciones previstas en la Estrategia de Bioeconomía Circular, con una representación de género equilibrada en su composición.</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 26/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP17	FECHA	11/03/2020	ORIGEN	Administración
REMITENTE	Judith Anda Ugarte. Consejera Técnica de Viceconsejería. CAGPyDS				
	<p>b) Se creará una oficina técnica de economía circular, en la que se incluirán los contenidos de bioeconomía circular, dotada de los medios necesarios para el desarrollo de la ley.</p> <p>c) En el marco estadístico se impulsará la creación y desarrollo de nuevos indicadores relacionados con la economía y bioeconomía circular.</p> <p><u>A continuación, destacamos las siguientes medidas contempladas en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, que proponemos, para su posible inclusión en la futura LECA:</u></p> <p>1. Esta primera propuesta se realiza en relación con la línea estratégica 1 y 2 de la EABC que responden al objetivo estratégico 1 de incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.</p> <p>Propuesta de artículos en la LECA:</p> <p>a) Se fomentará la adquisición, uso de maquinaria y equipamiento, así como infraestructuras intermedias que favorezcan la recogida, selección y tratamiento in situ de los recursos biomásicos y residuos, favoreciendo un modelo óptimo de gestión</p> <p>2. En relación con la línea estratégica 3 de la EABC que responde al objetivo estratégico 2 de aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía proponemos incluir lo siguiente.</p> <p>Propuestas artículos en la LECA:</p> <p>a) Impulsar el uso en cascada de los recursos biomásicos, al objeto de optimizar el valor de éstos, de acuerdo con los principios de la Bioeconomía.</p> <p>b) Fomentar los procesos de simbiosis industrial que favorezcan el aprovechamiento del CO<sub>2</sub> industrial para desarrollar una economía baja en carbono.</p> <p>c) Establecer medidas de fiscalidad positiva para la instalación, mejora y reconversión de bioindustrias y biorrefinerías, que favorezca la atracción de inversiones en la región</p> <p>3. En relación con la línea estratégica 4 de la EABC que responde al objetivo estratégico 3 de incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía proponemos la siguiente medida.</p> <p>Propuestas artículos en la LECA:</p> <p>a) Impulsar la creación de una certificación destinada a las empresas que trabajan en procesos intermedios o completos vinculados a la bioeconomía de manera que se identifique a las empresas comprometidas con procesos sostenibles.</p> <p>4. En relación con el programa instrumental B cuyo objetivo es la generación e incorporación de conocimiento en el ámbito de la bioeconomía a través del fomento de la investigación, el impulso de la capacidad innovadora y la transferencia tecnológica entre sus actores y agentes.</p> <p>Propuestas artículos en la LECA:</p> <p>a) Incentivar que en la planificación de las actividades de investigación andaluzas se recojan las necesidades relacionadas con el desarrollo de la bioeconomía.</p> <p>b) Impulsar que los programas de formación reglada y no reglada, incluyan la economía circular y la bioeconomía como materia de forma</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 27/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

<b>CÓDIGO</b>	<b>AP17</b>	<b>FECHA</b>	<b>11/03/2020</b>	<b>ORIGEN</b>	Administración
<b>REMITENTE</b>	Judit Anda Ugarte. Consejera Técnica de Viceconsejería. CAGPyDS				
	transversal.				
<b>ANÁLISIS</b>					
	Se trata de artículos a incluir en el texto normativo relacionados con distintos aspectos de la bioeconomía y que irían en consonancia con la Estrategia de Bioeconomía Circular de Andalucía elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.				
<b>RESULTADO</b>	Se incluirán estas propuestas en el Capítulo previsto de Nutrientes, alimentación y bioproductos.				
ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTOS					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 28/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP18	FECHA	11/03/2020	ORIGEN	Empresa
<b>REMITENTE</b>	ITURRI, SA [REDACTED] Jefe de Proyecto Cadena de Suministro de Vestuario				
<b>PROPUESTA</b>	<p>Documento de aportaciones ITURRI</p> <p>Según datos avalados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, actualmente en torno al 6% de la cantidad de Residuos Sólidos Urbanos generada en España corresponde a residuos textiles. Esto representa más de 1,2 millones de toneladas anuales.</p> <p>Se trata por tanto de una fracción muy significativa de los residuos generados, más relevante aún si se tiene en cuenta que únicamente el 10% de este residuo es reciclado de alguna manera. La inmensa mayoría acaba en vertederos controlados sin que se haya hecho nada por aprovechar su potencial. Además, la mayor parte de este reciclaje se lleva a cabo en otras industrias y con aplicaciones de bajo valor, que impiden un posterior reciclaje de estos.</p> <p>Además, los costes asociados a la gestión de este residuo son muy significativos.</p> <p>Desde un punto de vista ambiental, la industria textil ha multiplicado exponencialmente su impacto en el medio ambiente. Según el informe “A new textiles economy: Redesigning fashion’s future” publicado por Ellen MacArthur Foundation, entre los años 2015 y 2050, la industria textil habrá triplicado el uso de recursos naturales no renovables, habrá multiplicado por 10 sus emisiones de gases de efecto invernadero y habrá vertido 22 millones de toneladas más de microfibras al océano.</p> <p>En una Economía Circular en la que los residuos dejan de considerarse como tales para ser vistos como fuente de recursos para otros procesos, una corriente como el textil debe analizarse y ponerse en valor.</p> <p>Procesos tales como la reutilización de prendas, el reciclado de las mismas para obtener nuevamente tejidos que se empleen en la confección de nuevas prendas, el aprovechamiento de restos de confección y corte de tejidos, son solo algunos ejemplos de alternativas de puesta en valor de una corriente a día de hoy claramente desaprovechada.</p> <p>Visto desde el punto de vista del usuario, la fracción textil del RSU debe encontrar cabida entre las líneas de actuación de la futura Ley de Economía Circular de Andalucía, promoviendo y facilitando la creación de iniciativas encaminadas al aprovechamiento de este recurso.</p> <p>Pero, además, si se analiza desde el prisma del productor o suministrador de soluciones de vestuario y calzado, esta corriente adquiere una relevancia mayor si cabe. Cada año, empresas y administraciones dotan a sus trabajadores con prendas de vestuario y ponen en marcha fabricaciones masivas de ropa y calzado que, en el mejor de los casos, tiene una vida útil corta. Se generan toneladas de material que acaba depositado en vertedero sin que, en algunas ocasiones, haya sido ni siquiera utilizado.</p> <p>La eliminación de estas dotaciones de vestuario debería hacerse de manera sostenible. En la actualidad, son pocos y poco desarrollados los procesos que aportan soluciones a esta problemática. Deben promoverse, en el marco de la LECA, grupos de trabajo orientados a</p>				

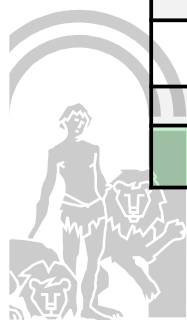


FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 29/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

	<p>buscar y dotar de viabilidad a soluciones para la gestión circular de estos flujos de materiales.</p> <p>La industria textil presenta además claros puntos de sinergia con otras áreas que, seguro, se analizarán y trabajarán en esta Ley. Algunos ejemplos son: logística y transporte, packaging, etc.</p> <p>En el Grupo Iturri llevamos más de 70 años suministrando, entre otros productos, soluciones de vestuario y calzado a nuestros clientes. Somos conscientes de la problemática que el residuo textil representa y ya estamos trabajando para poder aportar soluciones sostenibles tanto en la fabricación de nuestros productos (con el desarrollo y comercialización de prendas fabricadas con hilos y tejidos procedentes de material reciclado) como en la destrucción de dotaciones de vestuario de nuestros clientes (contando con líneas de trabajo abiertas con diferentes colaboradores).</p> <p>Además, incluimos los Objetivos de Desarrollo Sostenible elaborados por la Organización de Naciones Unidas entre las líneas maestras que orientan nuestra estrategia, contando ya con diferentes programas internos alineados con estos ODS.</p> <p>Es por estas razones expuestas por las que queremos aprovechar la oportunidad que se nos presenta y participar de manera activa en la elaboración de la Ley de Economía Circular de Andalucía. En nuestra opinión, sería recomendable y necesario que el textil cuente con líneas de trabajo y objetivos concretos para el tratamiento y aprovechamiento de un recurso que debe enfocarse desde una perspectiva circular. Actualmente, por el sistema de consumo en el que se basa la economía, por cultura social o por diferentes razones, no se concibe como tal.</p> <p>Aprovechamos por tanto esta vía para solicitar que se nos incluya en los grupos de trabajo que se organicen para la elaboración de esta Ley y nos ponemos a disposición de la Administración regional para cuantas aclaraciones o necesidades puedan surgir.</p>
<b>ANÁLISIS</b>	
	<p>Ofrecen datos sobre el textil como residuo y la vida corta de la ropa de seguridad de las empresas.</p> <p>Búsqueda de alternativas y separación de la fracción de RSU</p> <p>Ofrecen su experiencia por lo que debían de participar como partes interesadas.</p> <p>Actualmente el textil sólo abarca de forma voluntaria los residuos procedentes de la población no los industriales.</p>
<b>RESULTADO</b>	<p>Incorporar el textil industrial a la cadena de valor de textiles, así como el</p>
<b>PRODUCTOS TEXTILES</b>	<p>tratamiento diferenciado de sus residuos.</p>



CÓDIGO	AP19	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Organización
<b>REMITENTE</b>	ECOVIDRIO. <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Asuntos Públicos y Relaciones Institucionales				
<b>PROPUESTA</b>	<p>ECOVIDRIO propone incluir como responsabilidad de los titulares de las instalaciones del sector HORECA, la separación selectiva de los residuos de envases (en especial de los de vidrio) en el interior de los establecimientos, dado que contribuye de manera decisiva a aumentar las tasas de reciclado de los envases de vidrio y, por tanto, al impulso de las tasas de reciclado globales.</p> <p>Para ello, es conveniente que en el Anteproyecto de ley se contemple que los municipios que aprueben ordenanzas relativas a la recogida y gestión de los residuos incluyan en las mismas dicha obligación y, a su vez la definición de las infracciones y las respectivas sanciones.</p> <p>Incluir en el texto articulado la obligación de que los organizadores de ferias y eventos, sean públicos o privados, gestionen correctamente los residuos que se generen. Garantizando que las diferentes fracciones de residuos se separen en origen y se recojan selectivamente, con independencia de si la gestión es realizada por un gestor privado o el servicio de recogida municipal e incluyéndola como exigencia para otorgar la autorización o licencia correspondiente. Adicionalmente, sería conveniente incluir en dicha normativa un régimen sancionador, con el objetivo de promover el cumplimiento de la mencionada exigencia por parte de los sujetos obligados a ello.</p> <p>Incorporar al texto la ampliación de la recogida selectiva a otras fracciones, en concreto, a los biorresiduos, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Introducir en el Anteproyecto de Ley de Economía Circular un instrumento fiscal que desincentiven el vertido de residuos, como el canon al vertido.</p> <p>Al posibilitar que el vertido deje de ser la alternativa más económica, fomenta de manera efectiva la aplicación de la jerarquía de residuos, y por tanto que el vertido se convierta en la última alternativa de gestión.</p> <p>Definir en el texto articulado como mecanismo para incentivar la recogida selectiva el sistema “pago por generación”, al menos en grandes generadores.</p> <p>Este sistema permite acercarse al concepto de tasas justas y aplicar el principio “quien contamina paga”, ya que se bonifica económicamente a los ciudadanos y agentes que reducen sus residuos y los separan correctamente.</p> <p>Incorporar en el texto articulado una referencia a la inclusión en el currículo escolar de contenidos de economía circular, haciendo especial hincapié en la prevención y separación en origen de los diferentes tipos de residuos generados en los hogares.</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	Decisiones para un incremento del éxito del reciclaje así como propuestas de incentivos para todos los actores.				
<b>RESULTADO</b>	Se incluyen estas prescripciones en el tratamiento de los residuos y la regulación municipal de cara a incrementar la gestión de los residuos con el fin de establecer un marco legislativo que desarrollen las localidades.				
<b>GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b>					



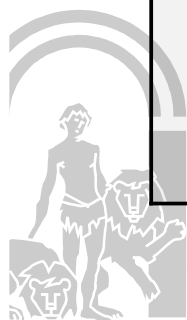
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 31/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP20	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Empresa
<b>REMITENTE</b>	ENDESA, SA Secretario Territorial de Sostenibilidad. Dirección Relaciones Institucionales. Andalucía y Extremadura.				
<b>PROPUESTA</b>	<p>PROPUESTAS FACILITADORAS DE LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La economía circular como palanca clave para alcanzar los objetivos de descarbonización en la lucha contra el cambio climático.</li> <li>2. La energía renovable debe convertirse en un pilar de cualquier iniciativa de economía circular.</li> <li>3. Desarrollo de un marco normativo estable, proporcional y coherente con la unidad de mercado</li> <li>4. Marco Estratégico de Economía Circular Autonómico, acorde con el Nacional.</li> <li>5. Desarrollar métricas de economía circular rigurosas.</li> <li>6. Impulsar el cambio cultural hacia una sociedad propensa a actitudes de economía circular.</li> <li>7. Situar el aprovisionamiento circular en el centro de la economía circular.</li> <li>8. Promover el diseño circular y la extensión de la vida útil para mantener el valor de los bienes y activos.</li> <li>9. Centrarse en la innovación sostenible.</li> <li>10. Promover la economía circular en entornos urbanos, ya que las ciudades son las protagonistas del cambio.</li> <li>11. Apoyar la transición de cadenas industriales.</li> <li>12. Reconsiderar la jerarquía de residuos para materias primas secundarias.</li> <li>13. Solucionar la problemática actual de la gestión eficiente de nuevos materiales,</li> </ol>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	Estrategia y Ley son complementarias como el plan.				
	Son propuestas generales no específicas y que incluyen los criterios generales de la EC, se deben traducir en propuestas legislativas.				
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo ya que se han considerado como principios inspiradores de la Ley y puntos clave a desarrollar en la Ley.				
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 32/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP21	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Administración
<b>REMITENTE</b>	J [redacted] Ingeniero Agrónomo Granada				
<b>PROPUESTA</b>	<p>Facilitar la actividad de compostaje en finca para autoconsumo, dando seguridad jurídica a los agricultores que emplean restos vegetales y SANDACH de categoría 2 para elaborar su propio material fertilizante. Es necesario aliviar a los agricultores la carga administrativa y procedimental que actualmente supone el estar calificado el compostaje en finca para autoconsumo como actividad sujeta a calificación ambiental mediante declaración responsable.</p> <p>La simplificación se puede materializar con la modificación del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3», en los términos siguientes:</p> <p>-Añadir un nuevo punto 6 del Artículo Único:                      "a) Cuando la actividad consista en la descrita en la categoría 13.64 del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, el agricultor titular de la explotación y responsable de la actividad manifestará que dispone de una Memoria suscrita por el mismo titular de la explotación que deberá incluir, al menos, la siguiente información:                      -Ubicación de la actividad dentro de la explotación, sobre salida gráfica SIGPAC, indicando distancias a construcciones de cualquier tipo más próximas ajenas a la explotación, pozos y tomas de agua.                      -Declaración expresa de que la materia prima para el compostaje que se va a emplear será alguna o algunas de las siguientes, exclusivamente: SANDACH de categoría 2 (estiércol, contenido del tubo digestivo separado del tubo digestivo de rumiantes, leche, productos a base de leche, calostro) y cualquier resto vegetal.                      -Modelo de registro de entradas de materia prima, con indicación de la fecha de entrada, denominación del producto, cantidad, proveedor y origen.                      -Descripción del manejo que se va a hacer a los restos orgánicos biodegradables que se van a compostar, y equipamiento con el que se cuenta para ello.                      -Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas en relación con la generación de lixiviados, indicando expresamente cómo se evita la percolación de los mismos en el suelo y su recuperación.                      b) La letra anterior será de aplicación cuando la actividad de compostaje que se realiza en la explotación no supere el uso de 2000 tm SANDACH/año. En caso contrario, será de aplicación lo establecido en el punto 5 de este Artículo Único."</p>				
<b>ANÁLISIS</b>	<p>Facilitar la actividad de compostaje para autoconsumo es uno de los mecanismos más inmediatos para establecer un modelo circular en las instalaciones agrícolas y ganaderas, mediante el tratamiento adecuado de los restos vegetales y SANDACH de categoría 2 para elaborar su propio material fertilizante.</p> <p>Sin embargo, al estar sometido al instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental, supone un hándicap para los propios agricultores quienes se ven ante un nuevo procedimiento administrativo, que provoca el rechazo por este modelo y la retirada y vertido de los residuos. Se debe estudiar si es posible modificar el Decreto 1/2016, así como otras regulaciones acerca del uso de destríos como fertilizantes.</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 33/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	[redacted]		

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

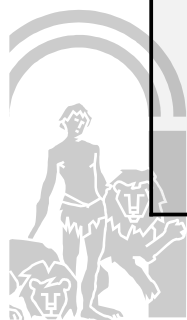
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

<b>CÓDIGO</b>	<b>AP21</b>	<b>FECHA</b>	<b>12/03/2020</b>	<b>ORIGEN</b>	Administración
<b>REMITENTE</b>	Ingeniero Agrónomo Granada				
<b>RESULTADO</b>	Considerar como disposición adicional la modificación del artículo incluyendo un punto 6, tal y como se propone.				
ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTOS					



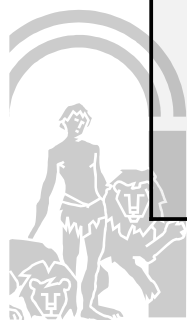
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 34/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP22	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Organización
<b>REMITENTE</b>	ASEIGRAF, como representante de los intereses de la industria gráfica en Andalucía				
<b>PROPUESTA</b>	<p>Deben tenerse presente las siguientes circunstancias:</p> <p>1.- Un excesivo rigor en la regulación de las previsiones del reciclado y reutilización de residuos podría hacer imposible a la industria en general, y en especial al sector gráfico, la adaptación de los nuevos sistemas y prevenciones, haciendo inviable la supervivencia de buena parte de las industrias y operadores del sector.</p> <p>2.- Debe tenerse presente que el sector gráfico en Andalucía está compuesto esencialmente por un conjunto de empresas y profesionales de pequeña o muy pequeña dimensión, sector muy atomizado en el que la industria estándar mantiene tintes artesanales, con pocos trabajadores, instalaciones reducidas y márgenes muy ajustados. Se trata, salvo excepciones, de un tejido productivo con estructuras industriales no preparadas para cambios bruscos, que en caso de producirse podría acarrear la pérdida de la pequeña rentabilidad y abocar al cierre y desaparición de buena parte de las empresas.</p> <p>3.- Ello sin duda conllevará la pérdida de muchos puestos de trabajo en el sector. Las empresas incapaces de adaptarse a las nuevas normas y costes en materia de reciclado y tratamiento de residuos acabarán desapareciendo, con la consiguiente destrucción de los puestos de trabajo que actualmente mantienen.</p> <p>Y no sólo afectará a las pequeñas empresas. Las entidades medianas y grandes en nuestro sector se verán indudablemente afectadas, ya que al trabajar con márgenes muy escasos y con una fuerte competencia. Un eventual incremento de costes, consecuencia de una modificación normativa, no podrá ser repercutida a los clientes finales, habitualmente grandes empresas y administraciones públicas que ajustan al máximo los precios y condiciones de compra.</p> <p>Hay otro factor a tener en cuenta. Independientemente de los trabajos legislativos de las diferentes comunidades autónomas, en la actualidad la única norma vigente en materia de economía circular es la Ley 7/2019 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>Analizada dicha norma, establece una regulación que permite la paulatina adaptación de las empresas a las nuevas obligaciones y resulta poco estricta en los cambios estructurales, permitiendo con ello que el tejido industrial se adapte de forma progresiva a los cambios a efectuar.</p> <p>Resulta evidente que el contenido de la futura Ley de Economía Circular andaluza debería contener previsiones similares a las de la norma de Castilla-La Mancha, y ello por dos motivos fundamentales, aparte de los ya expuestos:</p> <p>1.- Evitar agravios comparativos entre empresas radicadas en Andalucía frente a las de la vecina Castilla-La Mancha, de manera que aquéllas se vean compelidas al cumplimiento de obligaciones que para éstas no son aplicables o lo son de forma más progresiva o menos brusca.</p> <p>2.- Evitar el efecto llamada, de manera que una regulación más laxa en Castilla-La Mancha haga más atractivo a las empresas andaluzas</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 35/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP22	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Organización
					<p>trasladar sus instalaciones a la comunidad vecina, o incluso futuros nuevos operadores no encuentren motivo alguno para instalarse en Andalucía.</p> <p>Con independencia de que desconocemos cuál será el texto concreto del anteproyecto, ni podemos analizar medidas legislativas concretas, debemos presentar a esta Consejería determinadas propuestas concretas a fin de que sean tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La nueva regulación no deberá conllevar la creación de nuevos gravámenes o el incremento de los existentes, al menos en lo que se refiere a la industria gráfica. Se trata de una industria no contaminante.</li> <li>- Debe rechazarse cualquier fórmula de limitación de la producción gráfica en cualquier formato, dado que es un producto que proviene de bosques sostenibles y que es 100% reciclable, reutilizable y biodegradable.</li> <li>- Aseigraf se ofrece como asociación representativa del sector a gestionar entre las empresas de la industria gráfica andaluza y a través de la concesión de su marca "Producto Gráfico Andaluz Sostenible, eco-Aseigraf", a que éstas cumplan con la nueva ley de economía circular.</li> <li>- Propuesta de impresión sostenible. Con esta propuesta, Aseigraf trata que se introduzcan en la realización de los productos gráficos, y como un ejemplo principal, el libro de texto, criterios de "compra verde", solicitando a las editoriales, datos que certifiquen que el libro se ha realizado bajo un sistema de producción sostenible, siendo responsable tanto desde un punto de vista social como medioambiental.</li> </ul> <p>Por tanto, para conseguir este fin la idea es imprimir un crédito a modo de pie de imprenta, con la trazabilidad del libro y otras cuestiones que le sirvan al comprador para certificar que está realizando compra verde y que además le dé información y garantías, por ejemplo, de que sus libros no destruyen bosques primarios, que las tintas utilizadas son ecológicas o que es 100% reciclable.</p> <p>Como indicamos, esta Asociación no conoce cuál es el contenido que va a tener la norma en estudio, habremos de esperar a contar con el anteproyecto para estudiar su contenido, reservándonos las alegaciones concretas sobre aspectos específicos para ese momento.</p> <p>Pero sí debemos trasladar a esta Consejería la necesidad de tener en cuenta la realidad de nuestro tejido productivo a la hora de establecer normas que puedan afectarle, y mucho, lo cual deberá ser tenido en cuenta a la hora de ponderar si una regulación excesivamente rigurosa puede acabar teniendo el efecto de destruir parte de dicho tejido empresarial y de empleo consecuente en nuestra Comunidad.</p>
<b>ANÁLISIS</b>					
					<p>Los comentarios propuestos están relacionados con la procedencia, objetivos y precauciones que han de ser adoptadas en el desarrollo y redacción del proyecto de futura norma.</p> <p>AESIGRAF, como entidad pionera en la implementación de medidas relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la responsabilidad social corporativa, creadora de la marca de calidad registrada "Producto Gráfico Andaluz Sostenible, eco-Aseigraf" plantea que el contenido de la futura Ley de Economía Circular andaluza debería contener previsiones similares a las de la norma de Castilla-La Mancha, para evitar agravios com-</p>



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 36/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP22	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Organización
					<p>parativos entre empresas y el efecto llamada, de manera que una regulación más laxa haga trasladar sus instalaciones.</p> <p>Presentan como propuestas concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la creación de nuevos gravámenes o el incremento de los existentes, al menos en lo que se refiere a la industria gráfica.</li> <li>- Debe rechazarse cualquier fórmula de limitación de la producción gráfica en cualquier formato.</li> <li>- Se ofrece a gestionar entre las empresas de la industria gráfica andaluza y a través de la concesión de su marca "Producto Gráfico Andaluz Sostenible, eco-Aseigraf", a que éstas cumplan con la nueva ley de economía circular.</li> <li>- Propone la inclusión de criterios de "compra verde", en la realización de los productos gráficos bajo un sistema de producción sostenible, siendo responsable tanto desde un punto de vista social como medioambiental. Mediante un crédito a modo de pie de imprenta, con la trazabilidad del libro y otra información para certificar que está realizando compra verde y que dé información y garantías.</li> <li>- Pide tener en cuenta la realidad de nuestro tejido productivo a la hora de establecer normas y de ponderar si una regulación excesivamente rigurosa puede acabar teniendo el efecto de destruir parte de dicho tejido empresarial y de empleo consecuente en nuestra Comunidad.</li> </ul> <p>En resumen, se trata de una defensa de la industria gráfica ante una nueva norma y una defensa de sus productos y procesos para que estos se vean reforzados.</p> <p>Deben ser ellos, quienes incluyan sus productos dentro de los parámetros que marca la Ley de Economía Circular y ajustar su forma de producción al modelo propuesto por ésta.</p>
<b>RESULTADO</b>					No realiza ningún aporte en concreto, se trata de tener en cuenta su sector y realizar medidas que no lo perjudiquen.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 37/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP23	FECHA	12/03/2020	ORIGEN	Administración
<b>REMITENTE</b>	María Briones Alcañiz Jefa de Servicio de Comunicación y Documentación Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático				
<b>PROPUESTA</b>	<p>Compra pública Verde como apoyo a la Economía Circular. Evolución de la CPV en la administración regional andaluza y análisis del Comité Europeo de las Regiones sobre la aplicación del marco jurídico de la contratación pública por los entes regionales y locales.</p> <p>La Compra Pública Verde (CPV) hace referencia a la compra o a la contratación que realiza la administración en el ejercicio de sus competencias, teniendo en cuenta criterios ambientales (CA). También se habla en ocasiones de CP Sostenible, en cuyo caso se refiere a la consideración de otras cuestiones de tipo social o ético además de las ambientales.</p> <p>Se calcula que el peso de la contratación pública en la UE se sitúa en torno al 20% del PIB lo que convierte al sector público como el mayor consumidor de Europa.</p> <p>Esto quiere decir que cuando las administraciones eligen bienes, servicios y obras que son respetuosas con el medio ambiente, están contribuyendo de forma decisiva a un consumo y producción sostenibles. Es decir, la CPV tiene un papel clave en lograr una economía más eficiente en el uso de los recursos. También puede ayudar a estimular una masa crítica de demanda de bienes y servicios más sostenibles que, de otro modo, serían difíciles de obtener en el mercado.</p> <p>En particular, la CPV es un apoyo clave a la Economía Circular (EC) en el sentido de que los poderes públicos adquieren obras, bienes o servicios que contribuyen a cerrar los ciclos de los materiales a la vez que minimizan y, en el mejor de los casos, evitan los efectos negativos para el medio ambiente y la generación de residuos a lo largo de su ciclo de vida.</p> <p>La CPV es un motor clave en la transición a un modelo de economía circular. De hecho, la UE habla de CPC y de “contratos públicos circulares” y de orientaciones para su aplicación proponiendo nuevos planteamientos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* si es necesaria la compra de un producto, o si se puede obtener a través de un servicio, es decir plantearse si lo que se necesita es un producto o la función que hace. En este caso el proveedor conserva la propiedad y el usuario paga por el uso.</li> <li>* si es necesaria la propiedad de un producto o se puede compartir y de esta forma los proveedores pueden satisfacer las necesidades de más clientes con menos productos y reduciendo así el impacto ambiental de su fabricación, por ejemplo.</li> <li>* adquisiciones con acuerdo de reventa. El contrato de compra en este caso incluye un acuerdo sobre quién va a realizar la recuperación del producto después de su uso, bien para su reutilización o bien para el reciclado del material de menor valor.</li> </ul> <p>Todo ello exige sin embargo que los compradores públicos conozcan el mercado (productos, proveedores, fabricantes, etc.) para tener información de lo que está disponible y lo que es posible y, en su caso, buscar soluciones innovadoras estableciendo asociaciones con</p>				



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 38/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

empresas. El fomento del ecodiseño en los productos, o su exigencia si cabe a través de la compra pública, también permite la recuperación y reutilización de los materiales.

Existen sin embargo algunas cuestiones a tener en cuenta en relación a los criterios ambientales en los contratos públicos.

En el caso de España, la normativa estatal sobre contratación pública anterior a la actual contemplaba ya la posibilidad de incluir criterios ambientales, en cualquier caso, de forma voluntaria, en las distintas fases de la contratación.

Por otro lado, algunas normas sectoriales prevén la obligatoriedad de contemplar estos criterios (p.e. la Ley de Residuos o la Ley de Envases y Residuos de Envases estable que las AAPP promoverán el uso de materiales reutilizables y reciclables en la contratación de obras y suministros).

La normativa europea sobre contratación pública contempla en 2014 de forma expresa la inclusión voluntaria de estos criterios en todas las fases de la contratación. Son recomendaciones o posibilidades que se ofrecen al contratista.

Cuando se transpone esta Directiva en nuestro país con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se aprovecha para hacer obligatoria, al menos en su intención, la inclusión de criterios ambientales. Así lo expresa el art. 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, ...”.

Si se examina el desarrollo de la ley con más detalle resulta que esta obligación se reduce a que, al menos en la fase de ejecución del contrato, se ha de incluir una consideración de tipo ambiental o social. De esta forma es posible tramitar, en principio, un contrato público sin incluir ningún criterio ambiental (salvo lo dispuesto por la normativa sectorial), dejando esta cuestión a decisión del poder contratante.

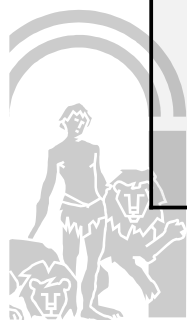
En el caso de Andalucía, el acuerdo del Consejo de Gobierno de finales de 2016 establece la incorporación de CA y sociales en los contratos que celebre la administración de la Junta de Andalucía e insta a la elaboración de una guía para la incorporación de estos criterios. Esta guía, elaborada por la Consejería de Hacienda, recoge los criterios que son de obligada inclusión en los pliegos y recogidos en normativas sectoriales, y también hace recomendaciones de posibles criterios.

Esta guía está actualmente en revisión.

De acuerdo con los datos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía sobre la inclusión de cláusulas ambientales en los contratos públicos, disponibles de forma comparable desde 2018, se ha producido sólo un ligero aumento en el volumen de compra pública realizada con criterios ambientales (del 22,78% en 2018 al 23,26% en 2019).

Parece que la inclusión de criterios ambientales en la contratación de la administración regional andaluza ha crecido sólo ligeramente. debido al poco tiempo transcurrido desde la transposición de la normativa europea, la falta de experiencia y de formación de los responsables de preparar los contratos, y el temor de que las cláusulas ambientales puedan ser objeto de recurso y ralentizar así los procedimientos de contratación.

El Dictamen del Comité Europeo de las Regiones “Informe sobre la



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 39/42
VERIFICACIÓN			

aplicación de la contratación pública (2020/C39/09)” (Diario Oficial de la Unión Europea, 5.02.20) aborda las dificultades a las que se enfrentan actualmente los poderes públicos adjudicadores a nivel local y regional en la aplicación del marco jurídico de la contratación pública, y realiza una serie de observaciones y recomendaciones, algunas de ellas directamente relacionadas con la inclusión de criterios de adjudicación de carácter medioambiental. Estas están basadas en un estudio realizado al respecto, con la observación previa de que, debido a los diferentes niveles de participación de los Estados miembros, los resultados no tienen un valor representativo para toda la UE, permitiendo sólo detectar algunas tendencias. Además, la tardía transposición en algunos casos por algunos países de la UE de esta normativa hace que se disponga de una percepción muy limitada acerca de su aplicación. De cara al planteamiento de una contratación pública circular quizá tengan interés las observaciones y recomendaciones realizadas.

Algunos de los aspectos destacados:

Tanto la administración como las empresas están todavía en fase de adaptación y llevando a cabo procesos de formación y de asesoramiento. Los entes locales y regionales trasladan la escasez de competencias profesionales que resultan necesarias para impulsar licitaciones que tengan en cuenta objetivos estratégicos de adjudicación en la contratación pública.

En el 55% de los procedimientos de adjudicación, ésta se determina únicamente sobre la base del precio más bajo, existiendo dificultades para la aplicación de otros criterios debido a la complejidad del marco jurídico para la fijación de las condiciones para la ejecución de los contratos y, en particular, para la valoración de la equivalencia de los certificados y etiquetas nacionales que deberían justificar el cumplimiento de los criterios.

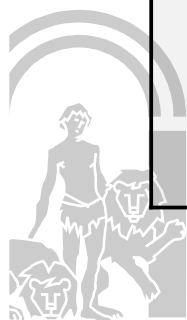
Se destaca que, hasta ahora, el uso de la contratación pública innovadora, incluida la asociación para la innovación o la contratación precomercial, se limitaba a pocos entes locales y regionales en algunos Estados miembros, al parecer debido a que la promoción de la investigación y el desarrollo raramente ocupa un puesto destacado, se contratan productos estándar o existen limitaciones presupuestarias.

Las pymes y las empresas emergentes se enfrentan todavía a dificultades para cumplir los criterios de selección económicos o técnicos. Y siguen constituyendo obstáculos considerables los retrasos en los pagos, la falta de conocimiento por parte de las pymes de los aspectos clave en la contratación pública y los costes elevados que puede implicar interponer recursos. Lo cual está en contradicción con promover y facilitar el acceso de las pymes a los procedimientos de contratación pública, una de las cinco prioridades de la reforma de 2014 en esta materia por la UE.

A ello se añade que los objetivos estratégicos de adjudicación, como los ambientales o de innovación, suelen representar un obstáculo considerable precisamente para la participación de las pymes en procedimientos de licitación en comparación con las grandes empresas que cuentan con una estructura más profesional.

Y entre las recomendaciones del Comité:

Aclarar en qué circunstancias los entes locales y regionales pueden



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 40/42
VERIFICACIÓN			

	<p>promover también el crecimiento de la economía local y de las estructuras locales en el contexto del enfoque de sostenibilidad y un equilibrio medioambiental positivo mediante distancias cortas (por ejemplo, «madera de aquí»), en el sentido del denominado principio «buy local» (compre productos locales).</p> <p>Dejar a la total discreción de los entes contratantes, de acuerdo con el principio de autonomía local, la consideración de criterios más ecológicos, más sociales o más innovadores en la prestación de servicios públicos, y que debiera rechazarse una posible obligación a este respecto.</p> <p>Ayudar a los Estados miembros para que inviertan en el desarrollo de capacidades en materia de contratación pública innovadora y responsable, y para que refuercen la formación en materia de contratación pública circular, así como de contratación pública innovadora y responsable.</p> <p>Iniciar un proceso para el establecimiento de etiquetas y certificados fiables, inequívocos y reconocidos en toda la UE, en particular en el ámbito de la sostenibilidad medioambiental con el objeto de crear seguridad jurídica y aliviar las cargas para los poderes adjudicadores a nivel local.</p>
<b>ANÁLISIS</b>	
Legislación a cumplir	Define los criterios generales que debe establecer la Ley para el impulso del modelo circular desde todas las administraciones, desde las estatales hasta las locales, dándoles un impulso desde las condiciones de CPE hasta en el desarrollo de políticas transversales.
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo.
CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA MODELOS CIRCULARES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO	



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 41/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CÓDIGO	AP24	FECHA	17/03/2020	ORIGEN	Organización
<b>REMITENTE</b>	ECOVALIA. Presidencia				
<b>PROPUESTA</b>	<p>En relación a la consulta pública previa sobre La Ley de Economía Circular de Andalucía, desde la Asociación Valor Ecológico (Ecovalia). Nos gustaría subrayar que la producción ecológica ya era un modelo de producir y consumir alimento acorde a los requisitos de la actual bioeconomía, antes de que se acuñara este término.</p> <p>Añadir además que la producción ecológica ocupa un lugar muy destacado de cara a la mitigación y adaptación al cambio climático, en comparación con otros sistemas productivos, llegando incluso a huella negativa en algunos cultivos como el olivar.</p> <p>Se adjunta enlace al estudio científico sobre Producción Ecológica y Cambio Climático (<a href="https://www.ecovalia.org/index.php/component/content/article/25-proyectos/242-cambio-climatico?Itemid=216">https://www.ecovalia.org/index.php/component/content/article/25-proyectos/242-cambio-climatico?Itemid=216</a>).</p> <p>En nuestra opinión, la producción ecológica cobra un papel destacado de cara a la bioeconomía y la economía circular. Adjuntamos enlace para su consulta (<a href="https://www.ecovalia.org/index.php/publicaciones-2">https://www.ecovalia.org/index.php/publicaciones-2</a>).</p> <p>Considerando que Andalucía es la primera región europea en superficie en producción ecológica, que cuenta con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular y su futura Ley de Economía Circular, consideramos que es una oportunidad para poner en valor a las producciones ecológicas andaluzas, aunando esfuerzos.</p> <p>Por todo ello, proponemos que en esta Ley se considere de manera expresa el papel que el sector de la producción ecológica ya viene desarrollando en este sentido, destacándola como la mejor opción de cara a la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.</p>				
<b>ANÁLISIS</b>					
	Destaca el papel de la Agricultura ecológica como modelo circular y solicita su puesta en valor y se resalte el importante papel que puede realizar en la transición al nuevo modelo económico que propone la economía circular.				
<b>RESULTADO</b>	Una vez analizadas las medidas propuestas, así como los pros y contras de cada una, se trasladarán, en la medida de lo posible, al texto formativo.				
ALIMENTACIÓN, NUTRIENTES Y BIOPRODUCTOS					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 42/42
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			